

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 4064** *Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, por la que se publica el segundo Convenio de modificación y prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del segundo Convenio de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 14 de febrero de 2011.–El Director General de Medio Natural y Política Forestal, José Jiménez García-Herrera.

ANEXO

Segundo Convenio de modificación y prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000

En Oviedo, a 27 de enero de 2011.

REUNIDOS

De una parte, doña Rosa Aguilar Rivero, Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 1326/2010, de 20 de Octubre, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, don Vicente Álvarez Areces, Presidente del Principado de Asturias, actuando en nombre y representación del Gobierno del Principado de Asturias en el ejercicio de las competencias de la Ley 6/1984, de 5 de Julio, del Presidente y del Consejo del Gobierno del Principado de Asturias.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen, recíprocamente la capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero.–Que ambas partes, con fecha 6 de Mayo de 2009, suscribieron un Convenio, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000. Dicho Convenio fue modificado el 16 de septiembre de 2010.

Segundo.—Que por motivos de no disponibilidad de crédito sobrevenida para el ejercicio 2010 y ante las posibilidades del presupuesto de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal para el próximo 2011 es necesaria una redistribución de las anualidades establecidas en el Convenio suscrito, mediando previo acuerdo del Comité Bilateral de Seguimiento.

Tercero.—Que en virtud de lo anterior, las partes convienen prorrogar la duración del Convenio y en reajustar las anualidades según se recogen en el anexo I con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—El presente Convenio tiene por objeto prorrogar y reajustar las anualidades del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, relativo a actuaciones de conservación en la Red Natura 2000, sin variación de la inversión total máxima.

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda. Actuaciones.*—El apartado primero de la cláusula segunda queda redactado como sigue:

La Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino realizará las actuaciones que se recogen en el anexo I entre los años 2010 y 2013.

Tercera. *Modificación de la cláusula tercera. Inversión.*—El apartado primero y la tabla de la cláusula tercera quedan redactados como sigue:

La distribución por años se sustituye por la que figura en la tabla del Anexo I, no variando la inversión total máxima que realizará el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, a través de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, que será igual a diez millones ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis euros (10.084.636,00 €).

Anualidades	Importe (€)
2010	1.702.329,19
2011	1.493.985,02
2012	1.164.239,45
2013	5.724.082,34
Total	10.084.636,00

Cuarta. *Modificación de la cláusula undécima. Vigencia.*—La cláusula undécima queda redactada como sigue:

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013. Podrá prorrogarse por acuerdo expreso, con anterioridad a la fecha de expiración del mismo, siempre que las partes aprueben un nuevo anexo de inversiones para un siguiente periodo de vigencia, previa autorización de las instancias oportunas.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio que se modifica.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de lo acordado firman el presente documento, por quintuplicado, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, Rosa Aguilar Rivero.—El Presidente del Principado de Asturias, Vicente Álvarez Areces.

ANEXO I

DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN		IMPORTE POR ANUALIDADES				IMPORTE TOTAL
		2010	2011	2012	2013	
Centro de Interpretación de los LICs Peña Manteca-Genestaza y Montovo-La Mesa/Casa del Lobo: Centro a ubicar en Belmonte de Miranda, incluirá interpretación sobre los dos LICs y sobre una de sus especies animales más emblemáticas de ellos (Canis lupus).	Adecuación de las antiguas escuelas de Belmonte de Miranda como Centro de Interpretación del Lobo (290910100)	494.442,13				494.442,13
	Adecuación de fincas para Centro de Interpretación del Lobo (290910101)	413.306,73				413.306,73
	Exposición y dotación del Centro de Interpretación del lobo		530.000,00			530.000,00
SUBTOTAL		907.748,86	530.000,00	0,00	0,00	1.437.748,86
Centro de Interpretación del LIC de Ubiña y de la ZEPA de Ubiña-La Mesa, en el municipio de Quiros y Teverga.					450.000,00	450.000,00
Ampliación del Centro de Interpretación sobre ecosistemas acuáticos en el LIC de Redes (Casa del Agua). Se trata de la ampliación y reforma de un Centro existente en la localidad de Sobrescobio.			600.000,00			600.000,00
Dotación del Centro de Interpretación del LIC y ZEPA Cabo Busto – Luanco, ubicado en el Cabo Peñas (100910103)					209.988,81	209.988,81
Restauración de hábitats para el oso en los corredores del Huerna-Pajares, Leitariegos y Aller: se desarrollarán mediante proyectos individualizados en las tres áreas.	Restauración del habitat osoero en el Corredor del Huerna (Lena Año 2010) (100910102)	152.582,51				152.582,51
	Restauración del habitat osoero en el Corredor del Aller (Montes Mudriello y Ladrones, Sector Cruz de Fuentes)	140.326,52				140.326,52
	Restauración del habitat osoero en el Corredor del Aller (Montes La Peña, Sector el Rasón)	99.721,70				99.721,70
	Restauración del habitat osoero en el Corredor de Pajares		50.000,00	139.866,44	1.383.213,06	1.573.079,50
	Restauración del habitat osoero en el Corredor de Leitariegos		49.929,91	111.824,80	1.411.324,79	1.573.079,50
SUBTOTAL		392.630,73	99.929,91	251.691,24	2.794.537,85	3.538.789,73
Restauración de hábitat para el urogallo en las zonas "montes de centro occidente" y "montes de oriente": a realizar en distintas áreas de las ZEPAS de Fuentes del Narcea, Somiedo, Ubiña-La Mesa, Aller, Redes y Ponga: se desarrollarán mediante proyectos individualizados en las distintas áreas.	Restauración del habitat urogallo en el Parque Natural de Ponga (Montes Cuenca y Pedrosa)	163.324,82				163.324,82
	Restauración del habitat urogallo en el Parque Natural Fuentes del Narcea, Degaña e Ibias (Montes Braña de los Valles)	238.624,78				238.624,78
	Restauración del habitat del urogallo en montes de Utilidad Pública de la ZEPA de Ponga		43.429,91	125.929,91	355.000,00	524.359,82
	Restauración del habitat del urogallo en MUP de la ZEPA de Fuentes de Narcea		43.429,91	255.929,91	225.000,00	524.359,82
	Restauración del habitat del urogallo en Somiedo		43.429,91	144.758,47	336.171,45	524.359,83
	Restauración del habitat del urogallo Ubiña-La Mesa		38.429,93	185.929,92	300.000,00	524.359,85
	Restauración del habitat del urogallo en Aller		45.335,45	100.000,00	379.024,39	524.359,84
	Restauración del habitat del urogallo en Redes		50.000,00	100.000,00	374.359,84	524.359,84
SUBTOTAL		401.949,60	264.055,11	912.548,21	1.969.555,68	3.548.108,60
Centro de Recuperación de especies animales silvestres en el Parque Natural de Redes (LIC y ZEPA de Redes), 2ª fase: se trata de la ampliación de unas instalaciones que se están construyendo en la actualidad en el Concejo de Sobrescobio.					300.000,00	300.000,00
TOTAL		1.702.329,19	1.493.985,02	1.164.239,45	5.724.082,34	10.084.636,00